

Bases Jurídicas y Mercantiles

- Derecho Mercantil.
- Tipos de sociedades.

Unidad 1

Objetivo:

- ❖ Definir el concepto de Derecho mercantil, quiénes son comerciantes.
- ❖ Conocer las Sociedades Mercantiles.

Derecho Mercantil.

Conjunto de normas jurídicas que regulan los actos de comercio y a los comerciantes en el ejercicio de sus actividades.

Actos de Comercio.

El código de comercio no define los actos de comercio, sino que enumera una serie de actos a los que les confiere tal calidad. Se han definido los actos de comercio como “los actos jurídicos que producen efectos en el campo del Derecho Mercantil”.

El comerciante individual.

El comerciante es la figura principal del Derecho Mercantil. Los actos en los que intervienen comerciantes son de naturaleza mercantil. Gramaticalmente es comerciante, la persona que se dedica a negociar, al tráfico mercantil, a comprar, a vender, etc. Jurídicamente se consideran comerciantes: I.- Las personas que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio hacen de él su ocupación ordinaria; II.- Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles; III.- Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Como elementos en la definición de comerciante, encontramos: el de capacidad y el de ejercicio del comercio como ocupación ordinaria.

Capacidad: Es la aptitud que tienen los individuos para ser sujetos de derechos y obligaciones. En el campo del Derecho mercantil toda persona que según las leyes es hábil para contratar y obligarse. Los actos de comercio pueden ser celebrados por cualquier persona física que no esté incapacitada legalmente. Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo hagan alguna operación de comercio, aunque no sean de hecho comerciantes quedan, sin embargo, sujetos a las leyes mercantiles.

Ejercicio del comercio como ocupación ordinaria: Además de la capacidad, para ser comerciante se necesita el ejercicio habitual del comercio, convirtiendo la actividad mercantil en una ocupación profesional, esto es, que se trate de una frecuente, constante actividad en los actos mercantiles.

Desde luego, no pueden llamarse comerciantes a aquellas personas que ejecuten aisladamente actos de comercio, sino que por el contrario la actividad mercantil debe ser sistematizada, permanente, durable.

LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La sociedad mercantil es aquélla en que el fin común es precisamente la especulación comercial. Se considera también a la sociedad mercantil como la asociación de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtengan.